



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO METROPOLITANA SANJUAN DE PASTO.
DESPACHO.**

San Juan de Pasto, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA:
AR-MEPAS-2024-9013**

VISTOS:

En el despacho del Comando de Policía Metropolitana San Juan de Pasto, se encuentra el oficio No. GS-2024-075053-MEPAS, de fecha 06 de noviembre de 2024, firmado por el señor Patrullero RUSTBELL GONZALEZ QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.252.087, integrante Patrulla de Vigilancia CAI Ciudad de Pasto, adscrito a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, donde deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, una (01) arma traumática tipo pistola marca EKOL FIRAT COMPACT, número del arma EFC-20097806, calibre 9 mm con cuatro (04) cartuchos y un (01) proveedor metálico para la misma, elementos en regular estado y desconociendo su funcionamiento, la cual fue incautada al señor OSCAR ALEXANDER BURBANO LUNA CC. 1085288921 de Pasto - Nariño, residente en el edificio Sotavento, teléfono No. 3207494001-3014480221, quien reside en el edificio Sotavento en la ciudad de Pasto Nariño, elementos incautados el día 05 de noviembre de 2024, procedimiento policial realizado en el sector de la manzana 21 casas 12 vía publica barrio la Minga del municipio de Pasto.

HECHOS

Refiere el señor patrullero RUSTBELL GONZALEZ QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.252.087, integrante Patrulla de Vigilancia CAI Ciudad de Pasto, adscrito a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, dentro de la comunicación oficial GS-2024-075053-MEPAS, que *"...El día 05 de noviembre del 2024 siendo aproximadamente las 22:30 horas, momentos en el que nos encontrábamos realizando labores patrullaje con mi compañero de patrulla el señor patrullero CAICEDO MORA JHONATHAN, como cuadrante 50 jurisdicción del CAÍ Ciudad de Pasto, sobre el sector del barrio la Minga, en este momento nos ingresa varias llamadas a nuestro dispositivo PDA, mediante las cuales la ciudadanía nos manifiesta, que en el sector de la manzana 21 casa 12 del barrio la Minga vía pública, se encuentra una persona de sexo masculino la cual viste una chaqueta de color café, jean color negro y zapatos deportivos color blanco, quien al parecer portaba un arma de fuego, razón por lo cual de manera inmediata nos trasladamos al lugar antes mencionado y al llegar se observa un vehículo color blanco, tipo camioneta, marca Toyota, de placas NMY-704, el cual se encuentra estacionado sobre la vía pública y en el interior del mismo se observa que se encuentra una persona, con la misma descripción aportada por la ciudadanía, por lo cual se procede a solicitarle un procedimiento de registro a persona y un registro a vehículo, según lo contemplado en la Ley 1801 del 2016 "Código Nacional Policía" artículo 149 medios de policía; donde al momento de intentar realizar el respectivo procedimiento de registro a persona, al ciudadano anteriormente descrito, quien manifestó llamarse OSCAR ALEXANDER BURBANO LUNA, se observa que esta persona intenta sacar un elemento, que portaba en la pretina de su pantalón, por lo cual de manera inmediata se reaccionó y se logra encontrarle al ciudadano, un arma al parecer de fuego; la cual posteriormente se logra evidenciar que por sus características se trata de una (01) arma traumática de color negra con empuñadura en pasta color negro, marca EKOL FIRA COMPACT CALIBRE 9 mm, con numero de serial EFC-20097806 con un (01) proveedor y con cuatro (04) cartuchos para la misma, en regular estado y desconociendo su funcionamiento.*

Cabe resaltar para la identificación del ciudadano se procedió a solicitar antecedentes mediante dispositivo PDA, donde se logra identificar como OSCAR ALEXANDER BURBANO LUNA con cedula de ciudadanía No. 1085288921 de Pasto Nariño, fecha de nacimiento 02 de mayo de 1991 y reside en el conjunto residencial Sotavento sector del barrio chapal, estudios bachillerato, ocupación oficios varios, abonado telefónico 3207494001 - 3014480221, estado civil unión libre; sin más datos.

Además, se le solicita al ciudadano la respectiva documentación que acredite la propiedad y legalidad del elemento antes mencionado, de lo cual manifestó no tener ningún tipo de documento del arma que acredite su propiedad y que tampoco tiene permiso de porte o tenencia de la misma, se le da a conocer de manera verbal y escrita, que por parte de la patrulla como cuadrante 50 CAI CCP, se procederá a realizar la respectiva incautación de dicha arma por infringir el decreto 2535 de 1993 Artículo 85 Literal C "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, son el permiso o licencia correspondiente".

De igual forma mi coronel, en aras de verificar la legalidad y procedencia del arma traumática antes descrita, nos comunicamos con el centro de información de armas (CINAR) al abonado telefónico 3173664953 se deja constancia la hora de la llamada se realizó el día siguiente 06/11/2024 siendo 11:08 horas; motivo que en la noche no hay funcionarios para atender este requerimiento. La llamada fue atendida por personal del Ejército Nacional, quien se identifica el funcionario en el grado de Cabo Primero; de nombre RICARDO ALFONSO PINZON ENRRIQUE el cual nos manifiesta que al verificar en el sistema dicho ciudadano referenciado no tiene porte y que el serial del arma traumática EFC20097806, no aparece en base de Datos motivo por el cual se procede a realizar la incautación, por infracción al decreto 2535 del 17/12/1993, artículo 85 causales de incautación literal C; en concordancia con el decreto nacional 2267 del 29/02/2024 por el cual se suspende el porte de armas de fuego y armas traumáticas en el departamento de Nariño. Se le manifiesta al señor OSCAR ALEXANDER BURBANO LUNA que el arma tipo traumática será incautada por la norma legal vigente y se le indica que será dejada a disposición del Comando de Policía Metropolitana San Juan de Pasto..."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede el despacho a disponer la apertura de la presente investigación administrativa con fundamento a las facultades otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", con el fin de verificar la ocurrencia de algún tipo de contravención, identificar e individualizar al presunto autor y su grado de responsabilidad.

En mérito de lo expuesto, el suscrito coronel, comandante de Policía Metropolitana de Pasto; en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir investigación administrativa en los términos del artículo 90 y siguientes del decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 contra del señor OSCAR ALEXANDER BURBANO LUNA CC. 1085288921 de Pasto – Nariño ; por la incautación una (01) arma traumática tipo pistola marca EKOL FIRAT COMPACT, número del arma EFC-20097806, calibre 9 mm con cuatro (04) cartuchos y un (01) proveedor metálico para la misma, elementos en regular estado y desconociendo su funcionamiento, la cual fue incautada al señor OSCAR ALEXANDER BURBANO LUNA CC. 1085288921 de Pasto - Nariño, residente en el edificio Sotavento de la ciudad de Pasto-Nariño, teléfono No. 3207494001-3014480221, elementos incautados el día 05 de noviembre de 2024, procedimiento policial realizado en el sector de la manzana 21 casas 12 vía pública barrio la Minga del municipio de Pasto, la cual quedará radicada con el N°. **AR-MEPAS-2024-9013**, de fecha 18 de noviembre de 2024; de conformidad con los hechos descritos en este proveído, a fin de determinar la real ocurrencia de lo informado y si los mismos constituyen contravención administrativa.

SEGUNDO: Notificar al señor OSCAR ALEXANDER BURBANO LUNA CC. 1085288921 de Pasto – Nariño, del contenido de la presente decisión haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno; notificación que se realizara en su lugar de residencia Edificio Sotavento de la ciudad de Pasto-Nariño.

TERCERO: Para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento se practicarán las pruebas y diligencias que estime pertinente el despacho, como la declaración de descargos del señor OSCAR ALEXANDER BURBANO LUNA CC. 1085288921 de Pasto – Nariño de Pasto, en calidad de investigado utilizando los medios técnicos y tecnológicos conforme lo dispone la Ley con el fin de dar total claridad al comportamiento desplegado por el contraventor.

CUARTO: Practicar las pruebas que surjan de las anteriores y que se consideren pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente investigación. Así mismo practicar con la ayuda de todos los medios probatorios regulados en la ley, las pruebas que se hagan necesarias para establecer la verdad de los hechos aquí investigados, con el fin de que se confirme o desvirtúe las presuntas irregularidades dadas a conocer, sin dejar de investigar algunas de ellas, y así dar total claridad a los hechos informados.

QUINTO: Convalídese y otórguese plena validez a los documentos endosados al oficio No. GS-2024-075053-MEPAS, de fecha 06 de noviembre de 2024, firmado por el señor patrullero OSCAR ALEXANDER BURBANO LUNA CC. 1085288921 de Pasto – Nariño, integrante Patrulla de Vigilancia CAI Obrero, adscrito a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, donde deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, una (01) arma traumática tipo pistola marca EKOL FIRAT COMPACT, número del arma EFC-20097806, calibre 9 mm con cuatro (04) cartuchos y un (01) proveedor metálico para la misma, elementos en regular estado y desconociendo su funcionamiento, la cual fue incautada al señor OSCAR ALEXANDER BURBANO LUNA CC. 1085288921 de Pasto - Nariño, residente en el edificio Sotavento, teléfono No. 3207494001-3014480221, quien reside en el edificio Sotavento en la ciudad de Pasto Nariño, elementos incautados el día 05 de noviembre de 2024, procedimiento policial realizado en el sector de la manzana 21 casas 12 vía pública barrio la Minga del municipio de Pasto.

SEXTO: Comisionese para la práctica de pruebas y diligencias al señor subintendente JESÚS ENRIQUE RAMOS PALACIOS quien deberá tomar posesión del cargo.

SEPTIMO: Dar oportunidad al contraventor para que exprese sus opiniones o declaración escrita o verbal conforme a la ley 1437/2011 artículo 35. (Código contencioso). Practicar las pruebas que resulten de las anteriores y las que soliciten el contraventor. En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se comunicará oportunamente al contraventor del lugar, fecha y hora señalados para la práctica de los medios probatorios para que ejerza su derecho de contradicción.

OCTAVO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOVENO: Por secretaria radíquese la apertura de la investigación administrativa.

RADÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDEÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto